



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Recusación presentada por el ingeniero Salvador Daniel Ramón GIGENA contra la Jurado Docente de la Cátedra Análisis Matemático I de la Facultad Regional Córdoba, doctora Elizabeth VERA de PAYER, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza N° 884 "Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional", se procedió a dar traslado a la recusada a los efectos del descargo correspondiente.

Que el ingeniero GIGENA alega como motivo de la recusación "enemistad manifiesta".

Que en su descargo la doctora Elizabeth VERA de PAYER rechaza las argumentaciones vertidas por el ingeniero GIGENA por considerarlas improcedentes.

Que la Ordenanza N° 884 no establece requisitos específicos que hagan lugar a la recusación.

Que frente al supuesto de hecho aducido por el recusante, no existiendo ningún otro medio probatorio aportado a las actuaciones, no se advierte la existencia del cuestionamiento señalado.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, considera procedente desestimar la recusación presentada por el ingeniero Salvador Daniel Ramón



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



GIGENA contra la Jurado Docente de la Cátedra Análisis Matemático I de la Facultad Regional Córdoba, doctora Elizabeth VERA de PAYER.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar la recusación presentada por el ingeniero Salvador Daniel Ramón GIGENA contra la Jurado Docente de la Cátedra Análisis Matemático I de la Facultad Regional Córdoba, doctora Elizabeth VERA de PAYER.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1712/06



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior Universitario